ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con la Ley 715 de 2001, sus decretos reglamentarios Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 del 2011 y el artículo 2 numeral b del Acuerdo No. 026 de junio 27 del 2018, "por medio del cual por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la institución educativa Antonia Santos", en el cual se establece que previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacer las condiciones del contrato.

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Antonia Santos en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal.

En cumplimiento de su misión y con el fin de garantizar el logro de sus objetivos, un trabajo eficiente, continuo, y brindar una adecuada prestación del servicio Público Educativo, la materialización del derecho a la educación de los niños, las niñas y jóvenes en la Institución Educativa es necesario proveer de elementos de papelería, útiles de oficina necesarios para mantener el normal desarrollo de las actividades diarias de los estudiantes docentes y personal administrativos, en general e igualmente mantener las condiciones de salubridad y bienestar de no adquirirse ni contar con estos insumos y elementos la prestación del servicio se vería afectado de manera grave en perjuicio del interés de la población estudiantil, en especial para el desarrollo y ejecución de las diferentes tareas, actividades y procesos que se desprenden de la actividad educativa y administrativa.

Dentro de las actividades académicas se encuentra la realización de procedimientos para el cumplimiento del Decreto No. 1290 del 2009, "por el cual se reglamente la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media" en la cual se genera la obligatoriedad de presentar informes periódicos de las actividades académicas que reportan los maestros de los estudiantes que tienen a su cargo, a lo que generalmente se conoce como boletines, es por esto que de no adquirirse ni contar elementos de papelería la prestación del servicio se vería afectado de manera grave en perjuicio del interés de la población estudiantil, en especial para el desarrollo y ejecución de las diferentes tareas, actividades y procesos que se desprenden de la actividad educativa y administrativa.

El material didáctico se refiere a aquellos medios y recursos que facilitan la enseñanza y el aprendizaje, dentro de un contexto educativo, estimulando la función de los sentidos para acceder de manera fácil a la adquisición de conceptos, habilidades, actitudes o destrezas. Los elementos de papelería son estrictamente necesarios en la reproducción de material

pedagógico, el suministro de marcadores, tintas, borradores y demás elementos sirven como apoyo en la correcta y adecuada realización de las diferentes clases, este material didáctico es de gran importancia para el desarrollo de las clases y a pesar de la implementación de los medios tecnológicos, computadores, video proyectores y sonidos en las aulas, que han disminuido la cantidad del material físico como las copias a utilizar, aún sigue siendo indispensable su utilización para el normal desarrollo de las clases.

Con lo anterior la Institución Educativa determina la importancia y necesidad de adelantar el proceso para adquirir los elementos de papelería.

El Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 007-2022 y Acta No. 05, noviembre 29 del 2022, por medio de los cuales se aprobó el Presupuesto y Plan de Compras para la vigencia 2023, dentro del cual se encuentra incluido este gasto.

Es deber del Rector la Institución Educativa Antonia Santos, procurar que se realicen los procesos y procedimientos necesarios para la adquisición de estos servicios con el propósito de alcanzar las metas de la Misión y Visión definidos en el PEI.

El Decreto 4791 del 2008 permite la utilización de los recursos para la realización de estas actividades así:

- *Numeral 4, artículo 11 "Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo."*

De la normatividad precedentemente citada se desprende que es imperativo el gasto y está permitido cubrirse de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto.: EL CONTRATISTA se compromete para con la Institución Educativa a entregar por sus propios medios y autonomía administrativa a título de compraventa elementos de papelería y útiles de oficina.

2.2 Especificaciones Técnicas:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	Un. Medida	CANT
1	Almohadillas para tableros blancos. 800x800 color madera. Tradicional	Unidad	10

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Leonte Serna Palacios	Alexandra Ordoñez Acosta	Comité de Calidad
CARGO	Rector	Líder de Gestión de Calidad	Gestión de Calidad

2	Archivador Fuelle Oficio X 13 Bolsillos	Unidad	3
3	Bolígrafo Punta Fina 0.7 mm Semi Gel color negro.	Caja (12 Unidades)	3
4	Bisturí plástico 18MM grande	Unidad	5
5	Carpeta Colgante Varilla Plástica	Unidad	15
6	Cartulina legajadora tamaño oficio color amarillo	Paquete (50 unidades)	1
7	Cera para contar 14 g no toxico	Unidad	0
8	Cinta de enmascarar delgada rollo 12 mm x 40 m.	Unidad	5
9	Cinta de enmascarar ancha y grande rollo de 48 mm x 40 m color beige.	Unidad	15
10	Cinta transparente adhesiva delgada rollo de 12 mm x 40 m.	Unidad	5
11	Cinta transparente adhesiva grande y ancha rollo de 48 mm x 40 m	Unidad	15
12	Clips # 1 estándar 50 mmm,	Caja (100 unidades)	0
13	Clips metálico mariposa con recubrimiento en zinc con capacidad de 11 a 35 hojas de papel bond.	Caja (50 unidades aproximadamente)	5
14	Corrector Lápiz Contenido: 9ml Punta tipo aguja Cuerpo suave	Unidad	0
15	Cosedora metálica para 20 hojas	Unidad	3
16	Cuaderno Argollado, 7 materias de papel bond de 70g/m, tamaño 21,4x28,0 cm-8 7/16x11in- Tonos neutro y sin decoración o 40 diseños masculinos y 60 diseños femeninos	Unidad	0
17	Dispositivo de almacenamiento USB con capacidad de 32 GB	Unidad	0
18	Folder Carpeta Legajadora Az Oficio	Unidad	15
19	Gancho Legajador plástico anti cortante para archivo escolar y de oficina, 100% polipropileno, capacidad para 250 hojas de 60 gr, irrompibles, con base de 8 cm.	Paquetes (12 unidades)	10

20	Grapa Standard 26/6 GVN 5000 grapas aproximada color plateado, barra compacta y fuerte con capacidad de hasta 30 hojas de 75 g.	Caja (5.000 grapas aproximadamente)	10
21	Lápiz de grafito HB # 2	Caja (12 Unidades)	2
22	Lápiz H3 - art pencil - High Quality Pencil	Caja (12 unidades)	1
23	Marcador para tableros blancos, con tinta casi sin olor, se borra en seco. Puede permanecer destapado temporalmente. Recargable (color negro) con tinta edding BT 350. Cuerpo metálico y tapa en pasta. Guardar horizontalmente, tapa que se acople al barril durante el uso para evitar que se manchen las manos o se pierda la tapa.	Unidad	0
24	Marcador para tableros blancos, con tinta casi sin olor, se borra en seco. Puede permanecer destapado temporalmente. Recargable (color rojo) con tinta edding BT 350. Cuerpo metálico y tapa en pasta. Guardar horizontalmente, tapa que se acople al barril durante el uso para evitar que se manchen las manos o se pierda la tapa.	Unidad	0
25	Marcador permanente 2-5 MM azul x caja	caja (10 unidades)	1
26	Marcador permanente 2-5 MM negro x caja	caja (10 unidades)	1
27	Marcador permanente 2-5 MM rojo x caja	caja (10 unidades)	1
28	Marcador permanente 2-5 MM verde x caja	caja (10 unidades)	1
29	Notas autoadhesivas plásticas tipo banderitas colores surtidos medidas 44 mm largo x 12 mm ancho paquete por 250 notas	Paquete (250 unidades)	1
33	Papel Bond 60 Gr Pliego 70 x 100	Unidad	20
34	Papel kraf x pliegos	Unidad	30
35	Pegante en barra 40 gramos	Unidad	0

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Leonte Serna Palacios	Alexandra Ordoñez Acosta	Comité de Calidad
CARGO	Rector	Líder de Gestión de Calidad	Gestión de Calidad

36	Pegante líquido para papel no toxico y lavable x 245 gramos	Unidad	6
37	Perforadora dos huecos para 16 Hojas	Unidad	0
38	Pilas alcalinas 1,5v AA.	Par por 2 unidades	0
39	Pilas alcalinas 1,5v AAA.	Par por 2 unidades	0
40	Pincel Redondo #10	Unidad	0
41	Pliego de cartulina degrade. Ideal para trabajos escolares. 160 Gr Medidas: 70 X 50 cm	Unidad	20
42	Pliegos de cartulina colores surtidos	Unidad	20
43	Repuesto de portaminas HB# 2 de 0,7 mm	Unidad	0
44	Resaltador Marca de texto, contiene tinta especialmente formulada para evitar que la tinta de bolígrafos y marcadores se corra al resaltar, tinta a base de agua, resinas termoplásticas. Color Amarillo	Unidad	0
45	Resaltador Marca de texto, contiene tinta especialmente formulada para evitar que la tinta de bolígrafos y marcadores se corra al resaltar, tinta a base de agua, resinas termoplásticas. Color azul.	Unidad	0
46	Resaltador Marca de texto, contiene tinta especialmente formulada para evitar que la tinta de bolígrafos y marcadores se corra al resaltar, tinta a base de agua, resinas termoplásticas. Color Rosado.	Unidad	0
47	Resma tamaño carta, Blanco Polar papel de caña de azúcar, 21,6x27,9 cm 75 g/m 2- (+ ó -)0,5 % en cantidad. Elaborado a partir de la fibra de caña de azúcar, un subproducto agroindustrial renovable en cortos periodos de tiempo, biodegradable y reciclable, papel libre de ácido.	Unidad	90

48	Resma tamaño oficio, Blanco polar. Papel de caña de azúcar, 21,6x33cm- 8,5"x13" 75 g/m2 20 Lb (+ ó -) 0,5% en cantidad. Elaborado a partir de la fibra de caña de azúcar, un subproducto agroindustrial renovable en cortos periodos de tiempo, **biodegradable y reciclable, papel libre de ácido.**	Unidad	142
49	Saca ganchos tradicional	Unidad	5
50	**Sobre de manila tamaño carta, Ecológico, sin adhesivo, 22.5 cm x 29 cm.**	Unidad	30
51	Sobre de manila tamaño oficio, Ecológico, sin adhesivo, 25 cm x 35 cm.	Unidad	30
52	Tabla Legajadora Oficio, lamina en madera liza, plana y sin imperfecciones, gancho metálico tipo caimán	Unidad	0
53	Tajalápiz plástico con deposito	Unidad	0
54	**Tijera oficina para papel grande 8.5" pulgadas de acero inoxidable, modelo anatómico, mango de plástico con grip.**	Unidad	0
55	**Tinta borrable casi sin olor, con sistema goteo, sin adicción de acetato de butilo para recargar los marcadores para tableros blancos en acrílico color Negro BT30 tamaño 30 ml**	Unidad	50
56	Tinta borrable casi sin olor, con sistema goteo, sin adicción de acetato de butilo para recargar los marcadores para tableros blancos en acrílico color Rojo BT30 , tamaño 30 ml	Unidad	30
57	Tinta negra para sellos 30 ml	Unidad	1
58	Vinilo Acrílico 33 Cm colores variados	Unidad	0

2.3 Actividades específicas:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

- Los bienes a adquirir deben ser de buena calidad y cumplir con las especificaciones dadas.
- Entregar los elementos en las sedes de la Institución Educativa Antonia Santos:

Antonia Santos, Cra 4 No. 7 – 18 B/ Belalcázar,
Elías Quintero Cra. 1 AN No. 1 N - 82. B/ Las Vegas,
Héctor Saavedra Cra. 4 No. 1 - 82 B/Pedregal
Trinidad Cra 15 Nte. No. 19 - 29 B/La Trinidad,
Previa indicación de la Institución Educativa **sin costo adicional.**

2.4 Clasificación UNSPSC.:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento.	Familia	Clase	Producto
44111909	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Kits o accesorios para limpieza de tableros
14111514	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Blocs o cuadernos de papel
43202206	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Subconjuntos para dispositivos electrónicos	Componentes de dispositivo de entrada o unidad de almacenamiento
44121708	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores
14111511	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de escritura
44121618	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tijeras
44121904	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Repuestos de tinta y minas de lápices	Repuestos de tinta

2.5 Lugar y Plazo Para ejecución del Objeto.:

Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo del Departamento del Valle del Cauca y el plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO el contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguiente eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por declaración de

caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c) Por cumplimiento del objeto o vencimientos del plazo; d) Por agotamiento del valor del contrato; e) Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; f) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; g) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; h) Por las demás que existan en la Ley. h) El incumplimiento de las obligaciones que establece el presente contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1 Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que en la actividad comercial se encuentren actividad sea encuentren fabricación y/o comercializaciones de elementos de papelería.

La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

a. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Institución Educativa Antonia Santos solicitó cotizaciones recibiendo TRES (03) cotizaciones, las cotizaciones arrojaron un valor promedio de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($11.159.909,oo).

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y teniendo en cuenta el valor presupuestado y disponible para financiar este proceso contractual y el valor de las cotizaciones de menor valor se establece como presupuesto oficial:

3.2. Valor y forma de pago: El valor estimado del contrato a celebrarse es por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($8.500.000, oo).**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en una (1) cuota total, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o Cuenta de Cobro, entregadas por el Proveedor junto con recibidos de servicios y/o suministros e informe de supervisión expedido por el por el Supervisor (a) del contrato y documento que acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la Seguridad Social (Ley 789 de 2002, ley 828 de 2002 y ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO: El pago anteriormente citado se hará en el Municipio de Yumbo.

La Institución educativa aplicara a cada pago retención según establezca los estatutos tributarios nacionales, departamentales y municipales, actualmente así:

- Rete fuente de Renta:
 - ❖ Por servicios generales: Declarantes 4%, no declarantes 6%,
 - ❖ Por compras: Declarantes 2.5%, no declarantes 3.5%.
- Rete IVA: 15% del valor del IVA facturado.
- Rete fuente de ICA Municipio de Yumbo:
 - ❖ Por Servicios se aplica a todas las empresas sin importar su ubicación ya que el servicio a prestar es en el Municipio de Yumbo,
 - ❖ Por compras se aplica solo a las empresas ubicadas en el Municipio de Yumbo.

 El porcentaje para aplicar correspondiente a la actividad del contratista según estatuto tributario Municipal, el cual tiene como máxima tarifa 1%.
- Estampilla Pro-Hospitales: 1% Sin excepción.
- Estampilla Pro Unipacifico: 0.5%
 - ❖ Por compras: sin excepción
 - ❖ Por servicios: Personas jurídicas sin excepción
 Persona natural se aplica si el pago es superior a seis millones de pesos M/Cte. ($6.000.000.oo)
- Estampilla Pro-Deporte: 2.5%
 - ❖ Por compras: sin excepción
 - ❖ Por servicios: Persona jurídica sin excepción
 Persona natural exenta.

En caso de cambio de bases, conceptos y/o tasas durante la vigencia del contrato se aplicará la que corresponda al momento del pago.

3.3. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.: Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0000000011 del 30 de mayo de 2023.

Cuenta.	Descripción.	Fuente.	Valor.
2.1.2.02.01.003.01.01	Papelería y útiles de oficina	SGP	$2,000,000.oo
2.3.2.02.02.008.02.03	Proyecto Material Pedagógico (Copias)	SGP	$6.500,000.oo
TOTAL			$8.500.000.oo

4. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

4.1 Estimación, tipificación y asignación de riesgos posibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 8 del Acuerdo No. 26 de junio 27 de 2018, Riesgos Previsibles, en el cual se estable que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Menor	5	Medio	SUPERVISOR	Informar el cambio normativo al contratista	Raro	2	2	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista y supervisor presentan el acta de seguimiento contractual para el cobro del servicio

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Leonto Serna Palacios	Alexandra Ordoñez Acosta	Comité de Calidad
CARGO	Rector	Líder de Gestión de Calidad	Gestión de Calidad

2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Menor	5	Medio	SUPERVISOR	Inducción al Sistema de Gestión. Seguimiento del supervisor. Auditorías Internas	Probable	3	3	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Institución Educativa	Cada que el contratista y supervisor presentan el acta de seguimiento contractual para el cobro del servicio
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato, terminación del contrato, no pago, llamamiento a garantía	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del contratista	Sanción por parte de Entes de Control, terminación del contrato por incumplimiento	3	Moderado	6	Alto	CONTRATISTA / SUPERVISOR	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Institución Educativa	Al mes siguiente de la firma del contrato (mes vencido)	Firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas y sus evidencias	Afecta el cumplimiento del contrato, terminación del contrato, no pago, llamamiento a garantía	3	Moderado	6	Alto	CONTRATISTA / SUPERVISOR	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista Actas de seguimientos más detallados	Probable	2	3	Medio	Si	I Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividad contractuales	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Institución Educativa en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	6	Alto	Institución Educativa	La Institución Educativa reconocerá los pagos a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente

4.2 Análisis que sustentan la exigencia de los mecanismos de cobertura:

GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. 26 junio 27 del 2018, en la cual se establece que en contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso contractual que corresponde a la menor cuantía y en concordancia al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, en aras de dar mayor seguridad a la entidad en el presente proceso contractual y disminuir el riesgo en cumplimiento y calidad, la Institución Educativa exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia una Garantía Única que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista así:

- CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y CUATRO (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula pena pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratorio de caducidad.
- PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor de contrato y TRES (03) años más.
- CALIDAD DEL SUMINISTRO: Cuantía equivalente a 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y UN (01) año más

5. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

6. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 715 del 2001 y sus Decretos Reglamentarios Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 del 2011, algunos apartes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2.007 que no se encuentren reglamentados en el Manual de contratación de la Institución Educativa adoptado mediante Acuerdo No. 26 junio 27 del 2018, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables. Los Contratantes están sujetos al

régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

7. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Institución Educativa Antonia Santos de Yumbo (Valle), adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Yumbo-Valle, primero (01) de junio de 2023.

LEONTE SERNA PALACIOS.
Rector.

Elaboró, Evelyn Franco Bustos.
Asesor Jurídico.